



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Solicitud de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Trabajo y/o el organismo que entienda pertinente, informe por escrito y a la brevedad sobre la situación de los expedientes de los ex-trabajadores de SOMISA que se encuentran paralizados en el Ministerio de Trabajo, en el marco del Convenio 75/2005 (aprobado por Decreto 1645/2005).

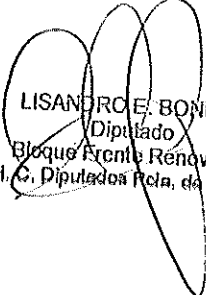
En este sentido, sírvase informar de manera detallada:

1. Cantidad de expedientes que se encuentran tramitando por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio N° 75/2005 (Dto. N° 1645/05). Específicamente desglose la siguiente información:
 - a. Estado de las actuaciones con indicación de los movimientos de los últimos seis (6) meses;
 - b. Área en que se encuentran actualmente;
 - c. Motivo por el cual se encuentran pendientes de resolución;
 - d. CUIL del iniciador del trámite ante la UDAI San Nicolás.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

2. Cantidad de personal del Ministerio de Trabajo que se encuentra abocado a la tarea de control y/o gestión y/o seguimiento de la resolución de las actuaciones que tramitan en el marco del Convenio N° 75/2005 (Dto. N° 1645/05)
3. Informe sobre las acciones y/o conjuntas que hubiere desarrollado el Ministerio de Trabajo con la Administración Nacional de la Seguridad Social durante 2016 y 2017, a los fines de agilizar y/o resolver con premura estas actuaciones.
4. Respecto de los casos que se resolvieran desaconsejando el reconocimiento de las tareas diferenciales o insalubres, indique concretamente:
 - a. Los motivos para así decidir;
 - b. La existencia o no de casos análogos que anteriormente hubieren sido resueltos favorablemente por el Ministerio y/o la SRT, y los fundamentos para apartarse de tal decisión.


LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Diputados y Diputadas:

En el año 2005, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires celebró con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) un Acuerdo Marco para la Operatividad del Otorgamiento de los Beneficios Previsionales de los Trabajadores de la ex Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina S.A. (SOMISA) que se conoce como "Convenio 75/2005". Dicho documento fue, posteriormente, aprobado por el Decreto 1645/2005. Lo que se buscaba con estos acuerdos era establecer un mecanismo dinámico para efectivizar el reconocimiento de servicios o el acuerdo de beneficios que les correspondían al personal de la ex-SOMISA, en virtud del Decreto 4257/68 (modif. por Decreto 2338/69).

La ex-SOMISA era una de las principales fuentes de trabajo en San Nicolás y ciudades vecinas, y ante el impacto provocado en la comunidad por su privatización, las autoridades habían decidido emitir pautas relativas al efecto previsional de los servicios prestados por su personal. Específicamente, se trata de una modalidad especial para el cómputo de los años de servicio y la edad para acceder a la jubilación cuando se tratase de personal afectado a procesos de producción en áreas expuestas a la radiación del calor.

Conforme surge del Convenio N° 75/2005, y en el marco de la Resolución MTySS N° 434/202 y su modificatoria Resolución N° 860/2004, el Ministerio de Trabajo Provincial -que tiene entre sus funciones la calificación de tareas tanto en insalubridad como en



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

calorías- es el encargado de elaborar recomendaciones o dictámenes que resultan “vinculantes” para la ANSES a los efectos de aprobar los trámites previsionales de los exempleados de SOMISA. Ello así, en reemplazo de los que con anterioridad elaboraba la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, o su continuadora, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de conformidad con la Resolución 18/1996 de la Secretaría de Seguridad Social.

En dicho Convenio se dispuso, asimismo, que el Ministerio de Trabajo puede utilizar como antecedentes fundantes de sus resoluciones aquellos dictámenes que en su momento emitió la Superintendencia de Riesgos del Trabajo o su antecesora, así como también las resoluciones dictadas por ANSES al otorgar prestaciones previsionales en casos similares.

Incluso, el Acuerdo había dispuesto una labor conjunta entre ANSES y el Ministerio de Trabajo a los efectos de solucionar el tratamiento de los expedientes de la ex-SOMISA, destinando personal necesario para el tratamiento de los casos pendientes de resolución.

De conformidad con la Circular de ANSES N° 43/2014, la intervención del Ministerio de Trabajo se da en el último tramo de tramitación de los expedientes, de manera previa al otorgamiento o denegación de la prestación por parte del Organismo Nacional. El hecho de que muchas actuaciones se encuentren “pendientes” y /o paralizadas durante tanto años en el Ministerio -conforme denuncian los vecinos afectados de San Nicolás- genera un perjuicio insalvable a aquellos trabajadores que, en edades que rondan los 54 a 64 años, están al aguardo de una resolución favorable que les permita acceder a una jubilación de



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

carácter alimentario. Tómese en cuenta que, la edad de estos ciudadanos deja en clara evidencia dos cuestiones: (i) les resulta difícil -por no decir imposible- (re) insertarse laboralmente, y (ii) su edad no admite dilaciones, les urge una solución definitiva de la seguridad social.

El presente proyecto pretende impulsar las actuaciones que se encuentran pendientes ante el Ministerio de Trabajo y, ante denuncias de vecinos de San Nicolás y siendo que la decisión de la cartera provincial es "vinculante" para la ANSES, recabar información acerca del estado de tales expedientes por eventuales violaciones a derechos fundamentales de los trabajadores como el principio de acceso igualitario a las prestaciones la seguridad social. En efecto, mal podría estar denegándoseles hoy lo que ayer se les concedió a otros en las mismas condiciones.

Cuando se trata de derechos fundamentales de carácter alimentario, su satisfacción no admite dilaciones burocráticas. Menos en épocas de crisis como las actuales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador -
H. C. Diputados País. de B. A.